



CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 29/08/2022 y 30/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 24 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : NARCIZO JAVIER CARVAJAL MORENO
DEMANDADO : MYRIAM TRINIDAD ROA ÁLVAREZ
RADICADO : 630014003005-**2015-01076-00**

Una vez revisado el expediente, considera este Despacho que la petición de decreto de medidas cautelares es procedente, por lo que se accederá a ella.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO.**

RESUELVE

DECRETAR el embargo y consiguiente retención de la quinta parte (1/5) del salario que perciba en calidad de trabajadora adscrita a la Secretaria de Educación Municipal de Armenia (descontado el salario mínimo legal mensual vigente) la demandada **MYRIAM TRINIDAD ROA ÁLVAREZ** (c.c. 52.492.062).

Limítese los descuentos por parte del pagador hasta la suma de \$3.200.000.

Para tal fin, por medio del **Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad**, líbrese el oficio respectivo dirigido a la entidad pagadora, comunicando lo pertinente, advirtiendo que se deberá poner a disposición de este despacho los dineros retenidos, a través del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041005.

El oficio generado con la presente decisión, se deberá remitir al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, para que procure su diligenciamiento ante la entidad correspondiente y acredite su trámite dentro de los treinta (30) días siguientes de su recibido, so pena de decretar el desistimiento de la medida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 25 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b00da27fcc408ae179991ff4165fd9ebd280bb3bf53c1bd820313a8275409f**

Documento generado en 24/10/2022 07:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>